



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO N° 18.

CHIGUAYANTE, 02 ENE 2018

VISTOS : Estos antecedentes: La solicitud de la Junta de Vecinos 14-A Villa La Leonera, con visto bueno de fecha 18 de diciembre de 2017; la Modificación de Convenio de Subvención Municipal año 2017 Fondo de Desarrollo Vecinal, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta de Vecinos 14-A Villa La Leonera; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO : 1.- Apruébese y ratifíquese la Modificación de Convenio de Subvención Municipal año 2017 Fondo de Desarrollo Vecinal, de fecha 20 de diciembre de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta de Vecinos 14-A Villa La Leonera, en el siguiente sentido:

Modifíquese la cláusula segundo de la siguiente forma:

- Donde dice "Cocina a Gas" Cambiar por "Fogón Doble"
- Donde dice "Mesas Plegables" Cambiar por "Un Congelador"

2.- En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvenciones Municipal año 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

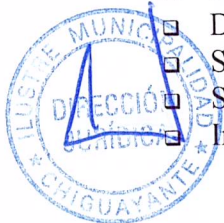

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/LAS/pir.

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Director de Control
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación.
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados



DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGTE.
FECHA.....
ORA. 2.6 DIC 2017.....
FIRMA.....

DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGTE.
FECHA 6 ENE 2018.....
HORA.....
FIRMA.....



**MODIFICACIÓN CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2017
FONDO DE DESARROLLO VECINAL**

**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
JUNTA DE VECINOS 14-A VILLA LA LEONERA**

En Chiguayante, a 20 de diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra la **JUNTA DE VECINOS 14-A VILLA LA LEONERA**, R.U.T. N° 74.392.400-2, representada legalmente por su Presidente Humberto Danilo Opazo Mesas, Cédula de Identidad N° 12.701.383-7, ambos domiciliados en Calle Los Andes N° 208, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Las partes, con fecha 24 de octubre de 2017 celebraron un Convenio Subvención Municipal, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 2074 de fecha 02 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Que, con fecha 12 de diciembre de 2017, la Junta de Vecinos solicitó hacer cambio de producto para mejorar la implementación de la sede, requiriendo modificar el Convenio citado.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en rectificar la cláusula Segundo del Convenio de fecha 24 de octubre de 2017 de la siguiente forma:

Donde dice: “Cocina a Gas” **Cambiar por “Fogón Doble”**

Donde dice: “Mesas Plegables” **Cambiar por “Un Congelador”**

CUARTO: En lo no rectificado, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2017, de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta de Vecinos 14-A Villa La Leonera.

QUINTO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2818, de fecha 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Humberto Danilo Opazo Mesas, a nombre de la **JUNTA DE VECINOS 14-A VILLA LA LEONERA**, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.



ASESORIA JURIDICA

SEXTO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

HUMBERTO OPAÑO MESAS
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS 14-A VILLA LA
LEONERA

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/RDA/pir.

